

Universidad de Lima
Facultad de Derecho
Carrera de Derecho



DISPOSICIÓN DE BIENES COMUNES POR UN SOLO CÓNYUGE ¿NULIDAD, ANULABILIDAD O INEFICACIA? ANÁLISIS DEL VIII PLENO CASATORIO CIVIL

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Franco William Miranda Sánchez

Código 20150892

Asesor

Sergio Roberto Salas Villalobos

Lima – Perú

2024





**DISPOSICIÓN DE BIENES COMUNES POR UN
SOLO CÓNYUGE ¿NULIDAD, ANULABILIDAD
O INEFICACIA? ANÁLISIS DEL VIII PLENO
CASATORIO CIVIL**

A mis padres, siempre a mis padres.



TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PROBLEMÁTICA DEL VIII PLENO CASATORIO	5
1.1. Generalidades	5
1.2. La disposición de bienes sociales antes del VIII Pleno Casatorio Civil.....	7
1.3. Voto en mayoría	12
1.4. Problemática en torno a la decisión adoptada	14
1.5. Efectos de la nulidad como consecuencia jurídica aplicable.....	18
CAPÍTULO II: MATRIMONIO	22
2.1 El matrimonio	23
2.1.1 Concepto.....	24
2.1.2 Características del matrimonio	27
2.1.3 Matrimonio en la legislación civil.....	33
2.1.3.1 Código Civil 1852	33
2.1.3.2 Código Civil 1936	35
2.1.4 Naturaleza jurídica del matrimonio	37
2.1.4.1 Teoría Contractual	37
2.1.4.2 Teoría Institucional.....	39
2.1.4.3 Teoría Ecléctica	40
2.2 Régimen patrimonial.....	41
2.2.1 Generalidades	41
2.2.2 Tipos de regímenes patrimoniales	42
2.2.3 Antecedentes legislativos	43
2.2.4 Régimen patrimonial del matrimonio en el Código Civil 1984	45
2.2.5 Régimen de sociedad de gananciales	47

2.2.5.1	Definición	47
2.2.5.2	Bienes que integran a sociedad de gananciales	48
2.2.5.2.1	Bienes propios	49
2.2.5.2.2	Bienes sociales.....	54
2.2.5.2.3	Presunciones sobre la naturaleza del bien	57
2.2.5.3	Fin de la sociedad de gananciales.....	59
2.2.6	Régimen de separación de patrimonios	61
2.2.6.1	Definición	62
2.2.6.2	Elección de la separación de patrimonios	64
2.2.6.3	Fin del régimen de separación de patrimonios	66
CAPÍTULO III: INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO		68
3.1	Ineficacia del acto en sentido general	68
3.2	Acto Jurídico	70
3.3	Existencia del Acto Jurídico	72
3.4	Invalidez del acto	77
3.4.1	Nulidad	79
3.4.1.1	Tipos de nulidad	82
3.4.1.1.1	Nulidad total y parcial	82
3.4.1.1.2	Nulidad expresa	84
3.4.1.1.3	Nulidad virtual.....	84
3.4.1.2	Causales de nulidad	85
3.4.1.2.1	Falta de manifestación de voluntad del agente.....	86
3.4.1.2.2	Objeto física o jurídicamente imposible cuando sea indeterminable	89
3.4.1.2.3	Finalidad ilícita	90
3.4.1.2.4	Simulación absoluta.....	92
3.4.1.2.5	Forma prescrita bajo sanción de nulidad	93
3.4.1.2.6	Cuando la ley lo declare nulo	93
3.4.1.2.7	En el caso del artículo V del Título Preliminar, salvo que la ley establezca sanción diversa.	94
3.4.1.3	Características de la nulidad.....	94

3.4.1.3.1	La nulidad de un acto se produce <i>ipso iure</i>	95
3.4.1.3.2	La nulidad puede ser declarada de oficio	95
3.4.1.3.3	Puede ser interpuesto por cualquiera que cuente con legítimo interés	96
3.4.1.3.4	El negocio nulo es insubsanable por confirmación	97
3.4.1.3.5	El acto nulo no produce efectos propios de la naturaleza del acto	98
3.4.1.3.6	Prescripción del acto nulo	98
3.4.2	Anulabilidad.....	100
3.4.2.1	Causales de anulabilidad	102
3.4.2.1.1	Por capacidad restringida de la persona contemplada en los numerales 1 al 8 del artículo 44.....	102
3.4.2.1.2	Por vicio resultante de error, dolo, violencia o intimidación	104
3.4.2.1.2.1	El error	105
3.4.2.1.2.1.1	Error vicio	106
3.4.2.1.2.2	El dolo	113
3.4.2.1.2.3	La violencia física.....	117
3.4.2.1.2.4	La intimidación	119
3.4.2.1.3	Por simulación, cuando el acto real que lo contiene perjudica el derecho de tercero	121
3.4.2.1.4	Cuando la ley lo declare anulable.....	123
3.4.2.2	Características de la anulabilidad	124
3.4.2.2.1	El acto anulable es válido y eficaz	124
3.4.2.2.2	La sentencia que declara la invalidez tiene efectos retroactivos	124
3.4.2.2.3	La anulabilidad solo puede ser alegada por aquellos autorizados por ley.....	125
3.4.2.2.4	Cabe la subsanación por confirmación.....	125
3.4.2.3	Confirmación del acto anulable.....	125
3.5	Ineficacia	128
3.5.1	Clasificación de la ineficacia.....	129
3.5.1.1	Ineficacia estructural	130
3.5.1.2	Ineficacia funcional	130
3.5.1.2.1	Causales de ineficacia funcional	133
3.5.1.2.1.1	Ineficacia originaria.....	133

3.5.1.2.1.2	Ineficacia sobrevenida.....	135
3.5.1.2.1.2.1	Ineficacia como resultado del acuerdo de las partes	135
3.5.1.2.1.2.2	Ineficacia como resultado de la voluntad individual.....	136
3.5.1.2.1.2.3	Ineficacia como resultado de un evento ajeno al negocio jurídico predeterminado por las partes	138
3.5.1.2.1.2.4	La ineficacia como resultado de patologías contractuales	139
3.5.1.2.1.2.5	Ineficacia por defecto de legitimación para contratar	142

CAPÍTULO IV: REPRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTO JURÍDICO..... 148

4.1	Representación.....	148
4.1.1	Clases de representación.....	150
4.1.1.1	Representación legal.....	150
4.1.1.2	Representación voluntaria	152
4.1.1.2.1	Representación directa.....	155
4.1.1.2.2	Representación indirecta	159
4.1.2	Derechos y deberes surgidos de la relación representativa	161
4.1.2.1	Derechos y deberes del representado	162
4.1.2.2	Derechos y deberes del representante.....	163
4.1.3	Extinción de la representación.....	163
4.1.3.1	La revocación	164
4.1.3.2	La renuncia	165
4.1.3.3	Otras causales de extinción de la representación	166
4.1.4	Representación entre cónyuges	167
4.2	Ratificación	170

CAPÍTULO V: ATERRIZANDO LOS CONCEPTOS. LA SOLUCIÓN MÁS ADECUADA AL CASO 174

5.1	Voto en minoría	174
5.2	Posición de los <i>Amicus Curiae</i>	177

5.2.1	Dr. Fernandez Cruz	177
5.2.2	Dr. Plácido Vilcachagua	178
5.2.3	Dr. Varsi Rospigliosi	179
5.2.4	Dr. Morales Hervias	179
5.2.5	Dr. Priori Posada	180
5.3	Posición personal	181
5.3.1	Nulidad como remedio para la disposición de bienes sociales de manera unilateral	181
5.3.2	Anulabilidad como remedio para la disposición de bienes sociales de manera unilateral	190
5.3.3	Ineficacia como remedio para la disposición de bienes sociales de manera unilateral	193
5.3.4	Situación del adquirente y subadquirente del bien social.....	200
5.3.5	Sobre los precedentes vinculantes del VIII Pleno Casatorio Civil.....	202
	CONCLUSIONES	212
	BIBLIOGRAFÍA	215



AGRADECIMIENTOS

El autor del presente trabajo, en estas breves pero sinceras líneas, desea expresar de manera individual su más profundo agradecimiento a las siguientes personas.

En primer lugar, a Walter Miranda, mi padre, un hombre virtuoso y trabajador. Su esfuerzo y sacrificio para cuidar de su familia me motivan a ser como él. Nunca dejó de creer en mí, y gracias a su apoyo incondicional, me permitió llegar hasta aquí. Definitivamente, sin él, no sería nada.

En segundo lugar, a Nancy Sánchez, mi madre, una mujer amorosa y dedicada. Sus valores, hábitos y sentimientos me ayudan a seguir adelante. Tus bendiciones me protegen y me llevan por el camino del bien.

Asimismo, A Khamila Miranda, mi hermana, por estar siempre presente, apoyándome y acompañándome.

Finalmente, quiero agradecer al Dr. Sergio Salas Villalobos por haber aceptado ser el asesor del presente trabajo de investigación. Sus consejos, observaciones y comentarios ayudaron a enriquecer este trabajo.

A todos ellos, mi más sincero agradecimiento.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación nace de un problema jurídico recurrente en la judicatura nacional. El artículo 315 del Código Civil sostiene que, para la realización de actos de disposición, se requiere de la intervención de ambos cónyuges; sin embargo, no indica cuál es la consecuencia jurídica aplicable en caso de inobservancia. La doctrina, así como diversas sentencias judiciales sobre el particular, señalan tres soluciones posibles: la nulidad, la ineficacia y la anulabilidad. Producto de lo heterogéneo de las posturas, el VIII Pleno Casatorio Civil tenía la importante misión de establecer la consecuencia aplicable al caso concreto. La Corte Suprema adopta la tesis de la nulidad; por lo tanto, para todos aquellos casos en los que uno de los cónyuges disponga de manera unilateral un bien social, se aplicará la sanción de la nulidad.

En ese orden de ideas, el presente trabajo busca brindar un aporte a la discusión que se sigue sobre el particular. Es claro que el VIII Pleno Casatorio Civil es de observancia obligatoria por las salas civiles nacionales; no obstante, no es menos cierto que la decisión adoptada ha sido ampliamente discutida por la doctrina. Dicho esto, hemos procurado realizar un análisis de la institución del matrimonio, de la inexistencia, invalidez e ineficacia del acto jurídico. Asimismo, se lleva a cabo un estudio de la representación y la ratificación.

A partir del estudio de las figuras antes señaladas, terminamos con el análisis del VIII Pleno Casatorio civil. Se estudia la postura mayoritaria de la Corte Suprema y el voto en discordia. Además, se hace un análisis de la posición de los amigos de la corte y de los precedentes vinculantes que nacen con esta sentencia casatoria. Finalmente, y sobre la base de lo expresado hasta aquí, brindamos nuestra posición personal, sosteniendo que la ineficacia es la sanción aplicable para los actos de disposición de bienes sociales realizados de manera unilateral.

Palabras clave: Disposición de bienes sociales, nulidad, anulabilidad, ineficacia, VIII Pleno Casatorio Civil.

ABSTRACT

The present research work arises from a recurrent legal problem in the national judiciary. Article 315 of the Civil Code states that, in order to carry out acts of disposition, the intervention of both spouses is required. However, it does not indicate which is the applicable legal consequence in case of non-observance. The doctrine, as well as various court rulings on the matter point out three possible solutions: nullity, ineffectiveness and voidability. As a result of the heterogeneous positions, the VIII Plenary Civil Cassation Court had the important mission of establishing the legal consequence applicable to the specific case. The Supreme Court adopts the thesis of nullity; therefore, for all those cases in which one of the spouses unilaterally disposes of a social asset, the sanction of nullity will be applied.

In this order of ideas, the present work seeks to offer a contribution to the discussion that follows on the matter. It is clear that the VIII Pleno Casatorio Civil is of mandatory observance by the national civil chambers; however, it is no less true that the decision adopted has been widely discussed by the doctrine. Having said this, we have attempted to analyze the institution of marriage, the non-existence, invalidity and ineffectiveness of the legal act. Likewise, a study of representation and ratification is made.

From the study of the aforementioned figures, we end with the analysis of the VIII Plenary Civil Cassation. The majority position of the Supreme Court and the dissenting vote are studied. In addition, an analysis is made of the position of the friends of the court and the binding precedents that are born with this cassatory sentence. Finally, and on the basis of the above, we offer our personal position, arguing that ineffectiveness is the applicable sanction for the acts of disposition of corporate assets carried out unilaterally.

Key words: Disposition of corporate assets, nullity, annulment, ineffectiveness, VIII Plenary Civil Cassation.

TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	qdoc.tips Fuente de Internet	2%
3	zagan.unizar.es Fuente de Internet	2%
4	doku.pub Fuente de Internet	1%
5	blog.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
8	andrescusi.files.wordpress.com Fuente de Internet	1%
9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	